



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 01085-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00705-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 26 de enero de 2023, el Agregado de Defensa de Canadá en la República de Colombia concurrente en el Perú, a nombre del Director del Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar de Canadá (Military Training and Cooperation Program, MTCP, por sus siglas en inglés), ofrece una (1) vacante para participar en el curso de Operador de Cooperación Civil -Militar (CIMIC OP), que se realizará en la ciudad de Kingston, Ontario, Canadá, del 29 de mayo al 9 de junio de 2023;

Que, asimismo, con el acotado documento se señala que Canadá cubrirá los gastos de los pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, tanto nacional como internacional, alojamiento, alimentación, viáticos y matriculación de los estudiantes que asistirán al mencionado curso; precisando que deben llegar a más tardar el 28 de mayo y regresar el 10 de junio de 2023; sin embargo, se deberá tener en cuenta tres (3) días antes y después del curso para la logística de viaje;

Que, el mencionado curso se encuentra dirigido a personal militar (damas o caballeros) del grado de Teniente a Mayor y Técnico 1° a Técnico Jefe o su equivalente en las Fuerzas Armadas, y se realizará en idioma inglés, teniendo como objetivo que los participantes, como miembros de un contingente CIMIC, desempeñen funciones de operador de Cooperación Civil-Militar (CIMIC OP) en todo tipo de operaciones, brindándoles las bases para fortalecer su desarrollo profesional;

Que, con Oficio N° 00698-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN del 17 de marzo de 2023, la Dirección General de Relaciones Internacionales informa al Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa sobre la mencionada invitación, proponiendo que la misma se haga extensiva a las Instituciones Armadas a fin que evalúen la posibilidad de participar en el mencionado curso y, de ser positivo, propongan un (01) candidato titular y un (01) suplente, lo cual fue solicitado mediante Oficio Múltiple N° 00115-2023-MINDEF/VPD del 17 de marzo de 2023;

Que, posteriormente, con Carta del 18 de abril de 2023, el Agregado de Defensa de Canadá informa a la Dirección General de Relaciones Internacionales sobre el registro y participación del Mayor FAP Renzo Luis LLABRES VIÑAS, Capitán de Corbeta Thabis Ben Jaacov HURTADO THORNE y de la Capitán FAP Fiorella María SPONZA NAGYBABI, en el curso de Operador de Cooperación Civil-Militar (CIMIC OP); precisando que Canadá cubrirá los gastos que demandó el presente viaje al exterior, y que los participantes deben llegar el 28 de mayo y regresar el 10 de junio de 2023;

Que, con Oficio N° 01085-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 235-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de dicha Dirección General; asimismo, remite el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Sector Defensa que participará en el curso de Operador de Cooperación Civil-Militar (CIMIC OP), a realizarse en la ciudad de Kingston, Ontario, Canadá, del 29 de mayo al 9 de junio de 2023; autorizando su salida del país el 26 de mayo de 2023, y su retorno el 11 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Mayor FAP	Renzo Luis LLABRES VIÑAS	43715201
Capitán de Corbeta	Thabis Ben Jaacov HURTADO THORNE	41636644
Capitán FAP	Fiorella María SPONZA NAGYBABI	70246090

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 235-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, anexo al Oficio N° 01085-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Sector Defensa quienes participarán en el curso de Operador de Cooperación Civil-Militar (CIMIC OP), cuyo propósito se encuentra conforme con los objetivos institucionales, teniendo en cuenta -además- que les permitirá adquirir conocimientos y experiencias que posteriormente redundarán en beneficio del Sector Defensa;

Que, considerando lo señalado en las mencionadas Cartas del 26 de enero y del 18 de abril de 2023, y teniendo en cuenta los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00705-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Sector Defensa a fin que participe en el curso de Operador

de Cooperación Civil-Militar (CIMIC OP), que se realizará en la ciudad de Kingston, Ontario, Canadá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del siguiente personal militar del Sector Defensa que participará en el curso de Operador de Cooperación Civil-Militar (CIMIC OP) que se realizará en la ciudad de Kingston, Ontario, Canadá, del 29 de mayo al 9 de junio de 2023; autorizando su salida del país el 26 de mayo de 2023, y su retorno el 11 de junio de 2023, conforme al detalle siguiente:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Mayor FAP	Renzo Luis LLABRES VIÑAS	43715201
Capitán de Corbeta	Thabis Ben Jaacov HURTADO THORNE	41636644
Capitán FAP	Fiorella María SPONZA NAGYBABI	70246090

Artículo 2.- El Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar Canadiense - MTCP cubrirá los gastos que demande la realización del viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no irrogando gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa